



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de abril del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2016, de fecha 19 de abril del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 34-2016-MDSJB/GGyDS/OMAPED/GMS/AYAC, suscrito por la Obsta. Gina Mitma Salvatierra – Responsable de Centro Integral del Adulto Mayor; Carta N° 003-2016-CGDS-MDSJB/AYAC, de la Comisión de Género y Desarrollo Social; Informe N° 086-2016-MDSJB/OPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Informe N° 34-2016-MDSJB/ GGyDS/OMAPED/GMS/AYAC, la Obsta. Gina Mitma Salvatierra – Responsable de Centro Integral del Adulto Mayor -CIAM, remite el Plan de Trabajo denominado: “I Festival Folklórico del Adulto Mayor por el Día de la Madre”, con el presupuesto total es de Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 775.00); afecto a la Meta (37) Asistencia al ciudadano, familia y al discapacitado, Fuente de Financiamiento (08) Impuestos Municipales, Especificada de Gastos 23.27.11.99 Servicios Diversos, cuyo monto asciende a Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 45.00) y Especifica de Gastos 23.27.11.99 Servicios Diversos, donde le monto asciende a Setecientos Treinta con 00/100 Soles (S/.730.00), con el objetivo de promover actividades socio – culturales, artísticas y recreativas a fin de mejorar aspectos fisiológico y psicológico propios de la longevidad; asimismo la Comisión de Género y Desarrollo Social, mediante Carta N° 003-2016-CGDS-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de abril del 2016, aprueba el mencionado Plan de Trabajo;

Que, con Informe N° 086-2016-MDSJB/OPP, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, opina que, efectuado la verificación de las Metas, Fuente de Financiamiento y Especificas de Gasto, presupuestalmente se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante la secretaria certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: “I Festival Folklórico del Adulto Mayor por el Día de la Madre”, cuyo presupuesto total es de Setecientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles (S/. 775.00); y será ejecutada a través de Gerencia de Género y Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género y Desarrollo Social, al Responsable del CIAM y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marlonio Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaria General